

Diez y ocho del corriente, Velaribo a quedar en estado a quel Juuinal  
de la exposicion que hizo este cuerpo en Veinte y dos de  
Febrero ultimo, manifestando las razones que obli-  
garon a Venir a las nuevas propuestas a los Apo-  
derados del S. mo. p. de Infante de España D. Carlos Luis; y en  
su virtud acordó segund se y una al legajo correspondiente.

— Se dio cuenta de la orden de la Inspeccion general de Escuelas  
que confita. Veinte y dos del corriente comunicada a esta Corporacion,  
y reflexionando el Ayuntamiento los perjuicios que deben seguirse  
de esta ensenanza pp. ca. en el cuidado que ad esta V. d. u. u. d. a solo  
un Maestro y Maestra, tanto por lo referido del Vecindario, la  
falta de edificio para el establecimiento, y sobre todo la locatidad  
del Pueblo dividido por una Vuelta, que avies impide la co-  
municacion, y generalmente la entropia en razon de las  
estaciones. Acordo: Que teniendo a la Vista la consulta hecha  
por la Junta de Escuelas sobre el particular, se le opone igual  
solicitud; sin que por ello sea visto oponer ni separarse el  
Ayuntamiento al dispuesto por la inspeccion general; si unica-  
mente hace a aquellas observaciones a que por su destino se  
juzga obligado, en obsequio tan inexcusable, qual esta en-  
senanza pp. ca. y sin que sea arriesgado asegurar que en car-  
gada esta a solo un Maestro y Maestra, solo una mitad del  
Pueblo disfrutara de ella.

— Ultimamente se han tenido en consideracion las causas quejas  
que repetidamente dan a esta Corporacion los Vecindarios de  
los abastos de Vino y Aceyte, y las que ultimamente ha mani-  
festado el de el derecho de la mercaderia, en razon, uno y otro a  
los perjuicios que observan en las Vuesperas y Ventas por los  
muchos fraudes que se cometen por varios personas en-  
tregadas exclusivam. te a la venta por menor y mayor con  
exceso de todo genero de los expresados abastos, sin pagar los  
derechos estipulados y cargados en el encabezamiento; y no pe-  
diendo esta Corporacion mirar con indiferencia tan grande  
abuso, que de aqui de irrogar los danos que se han de verse